

Hacia la descolonización de la historia universal de los Derechos Humanos: Una (re)interpretación en clave latinoamericana

CALEI-
DOSCOPIO


Towards the decolonization of the universal history of Human Rights: A (re)interpretation in a Latin American key

Nicanor Barrios

nikabarrios92@gmail.com

Instituto Patagónico de Ciencias Sociales y Humanas CCT CONICET-CENPAT, CONICET.
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Argentina.

ARTÍCULO

Recibido: 20 | 02 | 2024 • Aprobado: 03 | 09 | 2025

RESUMEN

La interpretación y análisis de la historia internacional de los Derechos Humanos se ha caracterizado por una fuerte influencia de los discursos y narrativas impulsados desde el Norte Global. Esto no solo se evidencia en la mayoría de obras y artículos académicos relativos a la materia, sino también en aquellos discursos provenientes desde otros espacios que pregonan por el reconocimiento y la reivindicación de los mismos. Un reflejo de ello es la clasificación de T. H. Marshall (1960), en la que distingue tres fases históricas en derechos civiles, políticos y sociales, también conocidos como derechos de primera, segunda y tercera generación. Estas narrativas han sido receptadas y reproducidas en el Sur Global como una historia *oficial*, sin someter a análisis sus postulados desde una perspectiva histórica propia.

En este sentido, el presente trabajo tiene por objetivo realizar un análisis crítico del modo en que se ha narrado la historia de los Derechos Humanos desde el Norte Global, y propone una nueva historización desde una perspectiva latinoamericana tratando de evidenciar que nuestro pasado se encuentra atravesado por diversas violencias y episodios caóticos que dotan de identidad propia la historia particular de estos derechos. En un contexto regional marcado por la pobreza, la exclusión social, la desigualdad y violencias de diverso calibre, las conclusiones finales intentarán resaltar la importancia de realizar prácticas constantes de descolonización de esta historia para afrontar dichos problemas sin repetir la misma historia.

Palabras clave: Derechos Humanos; América Latina; historia; descolonización.

ABSTRACT

The interpretation and analysis of the international history of Human Rights has been characterized by a strong influence of discourses and narratives promoted from the Global North. This is not only evident in the majority of academic works and articles related to the subject, but also in those speeches coming from other spaces that advocate their recognition and vindication. A reflection of this is the classification of T. H. Marshall (1960), in which he distinguishes three historical phases in civil, political and social rights, also known as first, second and third generation rights. These narratives have been received and reproduced in the Global South as an official history, without subjecting their postulates to analysis from their own historical perspective.

In this sense, the objective of this work is to carry out a critical analysis of the way in which the history of Human Rights has been narrated from the Global North, and proposes a new historicization from a Latin American perspective, trying to show that our past is crossed by various violence and chaotic episodes that give the particular history of these rights its own identity. In a regional context marked by poverty, social exclusion, inequality and violence of various calibers, the final conclusions will try to highlight the importance of carrying out constant practices of decolonization of this history to confront these problems without repeating the same history.

Keywords: Human Rights; Latin America; history; decolonization.

Introducción

En su libro *Tesis sobre la descolonización de la historia*, Boaventura de Sousa Santos (2022) nos habla de dos generaciones en las cuales interfiere el peso de la historia en ciertos contextos novedosos: por un lado, las generaciones que estuvieron presentes desde el principio, las denominadas “generaciones inaugurales”, para quienes la historia suele tener un peso más bien ligero. Y, por otro lado, las “generaciones posteriores”, para quienes la historia suele ser más pesada.

Estas generaciones se condicen con dos concepciones distintas que se tiene del pasado, por una parte, las primeras generaciones tienden a percibir al pasado como una misión o un objetivo, de esta manera el pasado sigue abierto e incompleto para ellas. Por otra parte, para las generaciones posteriores, el pasado es concebido

como un tesoro o un trofeo y, por ello, se considera que el mismo está cerrado y consumado.

Desde los años 1970 han prevalecido las generaciones posteriores en nuestro contexto. Para De Sousa Santos, la metáfora del “fin de la historia” ha marcado la derrota de las generaciones inaugurales y la confirmación del triunfo de las generaciones posteriores. Es aquí que llama a la tarea de “descolonizar la historia”, que es la tarea que deben llevar a cabo los inconformistas de esta generación inaugural, partiendo de la idea de que no existe una entidad única a la que podamos denominar historia, debido a que no existe un único relato que pueda dar cuenta del pasado como acontecimiento, puesto que no hay un pasado único, un solo pasado, sino más bien que, en este pasado, se entrelazan historias que se encuentran interconectadas. Cuando hablamos del pasado, lo hacemos siempre desde el presente y una escritura de un pasado común puede tener muchas interpretaciones y conclusiones, por ende, el pasado siempre es un ajuste de cuentas entre fuerzas sociales que pugnan por el poder de escribir la historia.

El pasado de las generaciones posteriores es el de los actuales ganadores y también el de los perdedores, en la medida que éstos se hayan resignado a su derrota, es decir, sería un pasado-pasado. En cambio, para las generaciones inaugurales, inconformes con esa visión de la historia, la lucha continúa y aún existen posibilidades de resistencia. Aquí nos encontramos con un pasado-presente. Por eso para descolonizar la historia hay que confrontar y cuestionar los diferentes modos de dominación moderna, en la medida en que estos han configurado la escritura hegemónica de nuestra historia moderna -estos son el capitalismo, el colonialismo y el patriarcado-. De esta manera, la descolonización de la historia entraña la tarea de identificar la dominación de la historia en la historia de la dominación misma.

En el presente trabajo me dedicaré a realizar un análisis crítico y cuestionar el modo en que se ha escrito y narrado la historia del derecho internacional de los Derechos Humanos desde el Norte Global. Para ello, en un primer apartado, describiré la narración hegemónica que nos ha llegado sobre la historia de los

mencionados derechos, desde Occidente en general y Europa en particular. Posteriormente, en un segundo apartado, buscaré desarrollar la historia de los Derechos Humanos desde nuestra perspectiva latinoamericana, trataré de evidenciar que nuestra historia está marcada por fuertes violencias y caóticos episodios, que constituyen y dan una identidad propia a nuestro derrotero particular de estos derechos. Finalmente, en las conclusiones finales intentaré resaltar la importancia de realizar prácticas constantes de descolonización de esta historia de los Derechos Humanos, en un presente regional marcado por la desigualdad, la exclusión social y las diversas violencias que caracterizan a nuestras sociedades, cobra vital importancia abordar e interpretar nuestros problemas actuales sin el conformismo de repetir la historia que siempre se nos ha contado desde otros lares.

La historia *oficial* de los Derechos Humanos

Existe una historia de los Derechos Humanos eurocentrista y colonial, basada en el relato o narración de una paulatina toma de conciencia de la especie humana que, impulsada por el “motor de la razón”, atravesó sucesivas etapas de creciente madurez, en un proceso cuyo origen y delantero la tuvo Europa (Zaffaroni, 2021). En este relato, dicha razón surge en la Antigua Grecia, pasando luego por Roma y, a partir de 1492, se extendió a nuestro continente.

Esta idea que da fundamento a los Derechos Humanos fue elaborada durante los siglos XVII y XVIII, como consecuencia de las transformaciones producidas en Europa a partir del surgimiento y desarrollo del capitalismo. Este proceso histórico daría inicio a una etapa en la historia de la humanidad denominada, generalmente, “modernidad”. Esta denominación hace referencia a las nuevas ideas acerca del ser humano, el tiempo y la historia que surgen a partir del Siglo XVI, donde se vive un presente nuevo, moderno, en oposición a un pasado viejo y cerrado, representado por la Edad Media. Este nuevo presente se caracteriza por una serie de cambios acelerados, como consecuencia de descubrimientos científicos

y tecnológicos, y un intenso movimiento social que se concretan en revoluciones socio-políticas que dieron sustento a las ideas de progreso y emancipación del ser humano. Los Derechos Humanos se conciben, entonces, como una invención de este nuevo mundo moderno, del mismo modo que el Estado, la ciencia, la escuela y las clases sociales.

De esta manera, el surgimiento de los Derechos Humanos se da en el marco de las revoluciones políticas burguesas, cuyo apogeo se produjo a fines del siglo XVII y a lo largo del siglo XVIII: la Revolución Gloriosa Inglesa (1688), la Revolución de Independencia de los Estados Unidos (1776) y la Revolución Francesa (1789). De esta manera, en un primer momento, los derechos humanos son concebidos como un límite y defensa contra los excesos del poder real. Las declaraciones de derechos y las Constituciones proveyeron un mecanismo esencial para la función limitadora de dicho poder y pasaron a consagrarse nuevos derechos, denominados en ese momento “libertades públicas”.

Posteriormente, a lo largo del siglo XIX, con la sociedad burguesa ya consolidada, se empiezan a ver las exclusiones de dicha sociedad. Así surgen movimientos sociales que comenzaron a luchar por el reconocimiento y la reivindicación de sus necesidades económicas y sociales, que se tradujeron en nuevos derechos, los que posteriormente fueron llamados derechos sociales y quedaron plasmados en las nuevas constituciones surgidas en el siglo XX, cuyo objetivo es igualar las condiciones de vida materiales de todas las personas. Si el Estado no garantizaba estos derechos, las libertades públicas ya consagradas anteriormente, se vaciaban de contenido para gran parte de la población.

Fue así, que desde el Norte Global se distinguieron las fases históricas de conformación de la ciudadanía, en base a la consagración de todos estos derechos, dicha clasificación se ha hegemonizado y convertido en aquella desde la cual se estudia a los Derechos Humanos en casi todo el mundo. Dicha clasificación se atribuye al investigador inglés T. H. Marshall (2024), en ella el autor distingue tres fases históricas: una primera, alrededor del siglo XVIII, dominada por la lucha por conquistar derechos civiles (libertad de expresión, de opinión, religión, entre

otros); una segunda fase, surgida en el siglo XIX centrada en la reivindicación de los derechos políticos (de organización, de asociación, al sufragio, entre otros), a estas dos primeras fases luego se las pasaría a denominar –en términos de derecho constitucional y convencional –como derechos de primera generación; y una tercera fase, surgida en el siglo XX, caracterizada por la reivindicación de los mencionados derechos sociales, cuyo respeto se considera imprescindible para lograr la plena participación política, a la que se pasó a denominar derechos de segunda generación.

Posteriormente, en las constituciones del mundo fueron surgiendo nuevas olas y reconocimientos de derechos, a los cuales se los denominó *de tercera generación*, los cuales dan cuenta de las necesidades y preocupaciones recientes de los ciudadanos, entre los que se incluyen los derechos ambientales, ecológicos, de grupos desventajados o minorías y derechos de usuarios y consumidores.

Pero la consagración específica de los Derechos Humanos viene de la mano de su internacionalización en el año 1945 cuando, luego de los horrores de la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional decidió establecer mecanismos políticos, jurídicos e institucionales que sean capaces de evitar tragedias de tal envergadura en aras de la protección de toda la ciudadanía internacional.

Fue así que en el año 1945 se crea la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que el 10 de diciembre de 1948 emitió la Declaración Universal de Derechos Humanos, este documento impone a los Estados una serie de obligaciones respecto de sus habitantes, “obligaciones que pueden reconducirse a la norma fundamental, según la cual “todo ser humano debe ser tratado como persona”, entendiendo por tal a un “ente con derechos” (Zaffaroni, 2022, p.15). Antes de esta Declaración Universal de Derechos Humanos, el derecho internacional se ocupaba de las relaciones entre Estados, pero no de estos Estados con sus habitantes. En los años posteriores se pusieron en vigencia dos tratados internacionales: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos se aprobaron en el año 1966 y su puesta en vigencia fue en 1976. Estos tres instrumentos configuran la columna vertebral

del sistema mundial de protección de Derechos Humanos, que fue completado con varios instrumentos y normativas posteriores. Son fundamentales aquellos tratados que crearon los tribunales regionales que juzgan la responsabilidad de los Estados por las violaciones de esos derechos.

El primero de estos Tribunales fue el europeo, establecido por el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, o Convención de Roma (1950), vigente desde 1953, que creó el sistema continental europeo de protección, creando el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo. Le siguió la Convención Americana sobre Derechos Humanos, o Pacto de San José de Costa Rica (1969), vigente desde 1978, que creó el sistema americano de protección, con la Corte Interamericana de Derechos Humanos como órgano jurisdiccional, con sede en San José. Y, por último, la creación del sistema africano, con la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, o Carta de Banjul (1981), vigente desde 1986, la cual estableció a la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos como órgano contralor, con sede en Arusha.

Estos tribunales regionales son los encargados de juzgar a los Estados que consideren responsables de violaciones de tales derechos en sus regiones. Es decir, los Estados responden ante esos tribunales “por las acciones u omisiones de sus funcionarios o empleados, quienes algunas veces incurren con ellas en delitos que deben ser juzgados por los mismos Estados” (Zaffaroni, 2022, p. 17). Y cuando estos no los someten a juicio, violan -por omisión- el derecho internacional y deben ser sancionados.

Esta es la historia oficial occidentocéntrica –o más precisamente eurocéntrica y colonial, que, desde las obras académicas o literarias, llega a nuestro continente de diversas maneras. Pero también existe otra historia, la *no oficial*, que es la de su gestación ideológica y fáctica, en la que tiene especial relevancia nuestra idea de estos derechos gestados en las múltiples tácticas de resistencia y supervivencia a sus violaciones (Zaffaroni, 2021).

Las historia *no oficial* de los Derechos Humanos

Podemos ver cómo operan los conceptos operativos de *Línea abismal y tiempo lineal* (De Sousa Santos, 2022) en esta narración eurocéntrica y colonial, según la cual nuestra región no tuvo historia hasta 1492 por estar habitada por pobladores originarios ajenos a ese denominado *motor de la razón*.

Hay algo que no es coherente en toda esta construcción narrativa, es que esta razón civilizatoria –creadora de estos derechos- legitima el genocidio de millones de originarios y el sometimiento y reducción a la esclavitud de millones de africanos. “Si este relato se repite entre nosotros, es porque el poder colonialista nos condiciona para pensar, valorar y adquirir saberes conforme a su epistemología, nos limita como sujetos de conocimiento y valoración” (Zaffaroni, 2011).

Pero hay otra historia, debemos traer otra narración, que sea más coherente con los Derechos Humanos, que incorpore los datos ausentados, es decir, debemos hacer *historia de las ausencias* (De Sousa Santos, 2022), reconstruir la historia desde las narraciones de nuestros continentes silenciados en ella, en particular aquí, en América Latina, debemos hacer una historia de los Derechos Humanos distinta al relato de ellos, debemos tener nuestra propia visión.

Si miramos nuestro pasado-presente, surge una narración completamente distinta: originariamente la colonización de nuestros territorios trajo consigo crímenes masivos de la talla del genocidio, el etnocidio y violaciones de derechos de diversa índole, sumado al desbaratamiento de los sistemas políticos y económicos originarios y la reducción a esclavitud, servidumbre y explotación de millones de personas.

Si bien, posteriormente, vinieron nuestros momentos de independencia, nada fue cambiando, quienes se quedaron con el poder “pretendieron imponer modelos estatales copiados a los colonizadores, en los que no cabían los indios ni los negros y siguieron adelante cometiendo masacres, porque esos modelos no podían

funcionar sin negarlos o eliminarlos” (Zaffaroni, 2021). Con el avance del Siglo XIX, nuestras repúblicas devinieron en oligárquicas y los crímenes de Estado siguieron manifestándose: la guerra del perejil en la República Dominicana, la llamada “Conquista del Desierto” en Argentina, la guerra de la Triple Alianza, la represión de Canudos en Brasil, la esclavitud apenas abolida en 1888, nuestros latifundistas sometiendo la región al neocolonialismo oligárquico (Zaffaroni, 2021).

Durante el siglo XX, la mayoría de los gobiernos de las repúblicas de nuestro continente fueron depuestos, a través de golpes de Estado, borrando lo poco que se había avanzado en términos democráticos y de ampliación de ciudadanía. Dando avance, de esta manera, a lo que se pasó a denominar nuestras dictaduras de *seguridad nacional*, las cuales fueron las responsables de genocidios masivos, desapariciones forzadas y ejecuciones clandestinas, marcando la época más oscura de toda la historia de nuestra región.

Debemos resignificar estos hechos como medio milenio de violaciones de Derechos Humanos, al mismo tiempo que debemos observar que el colonialismo jerarquizó de manera racial nuestras sociedades:

en la base los indios y negros, un poco más arriba los mestizos y mulatos, luego los hijos de los europeos y en la cima estos últimos, sin contar con la previa subhumanización de media población, debida a la fortísima misoginia traída por el colonizador. No se explica que Europa haya gestado la idea de los Derechos Humanos, cuando su colonialismo subhumanizó a la mayor parte de la humanidad: el 50% de mujeres más todos los colonizados del mundo (Zaffaroni, 2021)

En Europa todo el desarrollo de los Derechos Humanos se basa en la lucha de las burguesías contra las noblezas, pero ese es un contexto muy diferente al nuestro, aquí no tuvimos monarquías ni nobleza, sino elites racistas de sociedades estructuradas como inmensos campos de trabajo forzado.

Por eso, nuestras luchas no son del todo clasistas, pues las clases capitalistas surgieron en la etapa que en el norte generó el proletariado, pero que aquí no se dio, en razón del desarrollo periférico de nuestro capitalismo. Nuestras sociedades siguen siendo marcadamente racistas, lo que se observa en la riqueza de melanina en los barrios precarios y las prisiones, en contraste con las universidades, el funcionariado y los barrios residenciales de nuestras urbes (Zaffaroni, 2021).

Nos falta incorporar la experiencia de nuestras luchas populares. Como todo fenómeno cultural, los derechos no se pueden importar como algo separado de cada sociedad, todos los derechos se insertan y surgen de una cultura específica. Siempre hemos sido una región periférica del poder mundial, en la cual nuestra dicotomía política y económica ha versado entre la soberanía y el desarrollo progresivo de la región, en contraste con la dependencia y el subdesarrollo ante los países centrales de Occidente. Llevamos medio milenio de subdesarrollo colonial, desde el colonialismo originario de 1492, hasta el panorama actual de dependencia frente al nuevo colonialismo financiero. Como consecuencia de este subdesarrollo sufrimos lo que *Zaffaroni* (2021) ha metaforizado como “genocidio por goteo”:

con los índices de muertes violentas más altos del mundo en algunos países, con muertes por deficiencias sanitarias y atención selectiva de la salud, por suicidios, por inseguridad laboral, por falta de infraestructura vial, etc. Si sumásemos todos los cadáveres anuales que produce el subdesarrollo, veríamos que no es para nada exagerado hablar de un genocidio por goteo y a veces por canilla libre (Zaffaroni, 2021).

Estos datos sobre nuestra realidad nos llevan a revisar la usual clasificación de los Derechos Humanos, basada en la obra de T. H. Marshall, sobre las generaciones de estos derechos. Aquí nuestro primer y principal derecho humano ha sido el

derecho al desarrollo progresivo, el cual, dentro de esta definición hegemónica, recién en el año 1986 entraría catalogado como un derecho de tercera generación, a partir de la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, reconociendo su importancia para el bienestar de todos los individuos. Desde entonces se ha intensificado el debate internacional sobre los alcances y medidas necesarias para su implementación efectiva. Para nosotros, este último es el primero de los derechos, debido a que nuestros países surgieron producto del etnocidio, el genocidio y las violaciones masivas de derechos con la finalidad del sometimiento político y económico. Y, al día de hoy, nuestra región cuenta con índices muy bajos de progreso económico, lo que pone de relieve las desigualdades mencionadas entre aquellos “países industrializados” y los denominados “países en desarrollo”. La historia de nuestras naciones surge con la lucha por ese derecho y las resistencias a dichas violaciones.

Esta historia *no oficial* de los Derechos Humanos pone de manifiesto que, en Europa, el mismo capitalismo reconfigura profundamente al colonialismo con el fin de la explotación del trabajo humano y de la naturaleza (De Sousa Santos, 2022), volviendo al continente poderoso gracias a dicha colonización, debido a los beneficios y ganancias adquiridas por el esclavismo y el saqueo de los recursos naturales que generaron el desarrollo de sus burguesías y el posterior apogeo de su revolución industrial.

La narración del norte pasa a ser concebida, de esta manera, como universal. Aún cuando el liberalismo europeo lo haya hecho con fines honestos, de proclamar la libertad y la igualdad de todos los seres humanos, “retuvo el privilegio de definir cuáles eran los seres vivos que contaban como plenamente humanos. Quien no sea plenamente humano no puede ser tratado como humano” (De Sousa Santos, 2022, p. 18), de esta manera compuso la idea de civilización, en contraposición a la barbarie. Y así, fueron ausentadas y silenciadas las experiencias de los pueblos que estaban más allá de la *línea abismal*, de nuestros ancestros, de nosotros mismos, los *subhumanos*. Este silenciamiento “legitimó un epistemicidio incommensurable: la destrucción sistemática de las cosmovisiones, las filosofías y

los conocimientos valorados por las poblaciones colonizadas” (De Sousa Santos, 2022, p. 28).

Nuestra idea de Derechos Humanos se empezó a gestar con los indios cimarrones, los palenques y quilombos de esclavos prófugos, las sublevaciones de los indios, la revolución de Túpac Amaru, las luchas por la independencia; se continuó con las resistencias populares, las huelgas y una larga lista de tácticas de resistencia y supervivencia que llega hasta las Madres de Plaza de Mayo, sigue hasta el presente y seguirá enriqueciéndose en el futuro, como valiosísimo bagaje cultural latinoamericano (Zaffaroni, 2021).

Esta es la historia *no oficial* de la gestación de la idea de nuestros Derechos Humanos. Es por eso que, desde nuestro lugar en la historia, desde nuestro pasado-presente, debemos construir nuestra propia narración sobre estos derechos, los cuales no solo se gestaron, sino que aún se siguen gestando en las múltiples tácticas de resistencia y de supervivencia a sus violaciones.

Conclusiones finales

En la actualidad, los Derechos Humanos se han convertido en el lenguaje de la política progresista en diversos lugares del mundo. Las fuerzas progresistas se encuentran recurriendo a los Derechos Humanos a fin de reconstruir el lenguaje de la emancipación. Pareciera como si se acudiera a ellos en busca de apoyo para llenar el vacío dejado por las políticas socialistas o de bienestar, pero ¿puede en realidad el concepto de Derechos Humanos llenar semejante vacío?

La emancipación liberal de los Derechos Humanos poco ha servido. Los crearon los países vencedores de la guerra, recién cuando el genocidio los tocó de cerca a ellos, pero, poco después, esos países siguieron atropellando y violando esos derechos.

La *historia oficial* de los Derechos Humanos conlleva consigo el *imperialismo de los Derechos Humanos*, al ser una herramienta de dominación inventada por los países colonizadores del Norte Global, la cual fue tomada y aplicada de la misma manera que en aquella región, con las mismas reglas y lógicas ambientadas para aquel espacio, dejando de lado otras historias particulares de lucha por estos derechos, aplicando su visión de la historia y silenciando otras, como siempre que han intentado ponerle el mote de “universal” a algo. Es por esto que debemos entender que la pretensión de universalidad de los Derechos Humanos choca permanentemente con otro tipo de valores culturales distintos al de *ellos*, con nuestras *otras* culturas, con nuestros *otros* saberes, pero, por sobre todo, con una idea de un *nosotros*.

Si los Derechos Humanos no son una herramienta emancipatoria no cumplen su función. Hay que poner a los Derechos Humanos al servicio de una política emancipadora. Para construir esto tenemos que dialogar con las diferencias, hablar de las ausencias, escuchar las otras narraciones, narrar otras historias, de otra manera seguiríamos imponiendo la moral de Occidente, la creada por *ellos*. Hay que construir una herramienta que permita el diálogo intercultural.

Reconocer que no hay una sola historia de los Derechos Humanos, como pretendieron nuestros colonizadores, es un buen comienzo. Pero no podemos quedarnos solo con el mero reconocimiento, lo cual nos transformaría en simples conformistas. Es un trabajo constante de descubrimiento, de interpretación y (re)significación. Nuestras sociedades no superarán su subdesarrollo mientras no caigan en la cuenta de que nuestra narración debe ser la otra, la del sur, la de nuestro lugar en la historia, es por eso que nos debemos una justicia cognitiva y epistemológica sobre la concepción de los Derechos Humanos.

Nuestra realidad actual nos lo demanda. Nuestro continente se caracteriza por la presencia de sociedades muy estratificadas, con enorme concentración de riqueza, con los coeficientes de Gini más altos del mundo (Statista, 2024); donde las personas no blancas se concentran en los estratos pobres, en las cárceles y en los muertos violentos; con una marcada discriminación de género y violencia contra

mujeres y las disidencias sexuales; con culturas originarias marginadas y sitiadas por explotaciones agrícolas y mineras que las privan de sus medios de supervivencia; con sectores poblacionales que carecen de alimentación adecuada y de proteínas en los primeros años de la vida; con sistemas represivos de alta letalidad, con desapariciones forzadas, torturas, incluso en democracia; junto con muchas injusticias más.

Los Derechos Humanos y su política emancipadora solamente podrán cumplir su función si se adopta una política de Derechos Humanos radicalmente distinta a la hegemónica liberal, una que cuente la historia de nuestra región y solamente si tal política se concibe como parte más de una amplia constelación de luchas y discursos de resistencia y emancipación, en vez de concebirla como la única política de resistencia contra la opresión.

Ninguna resistencia surge sólo del ámbito de lo racional, la historia de nuestra región nos muestra que hay impulsos emocionales movidos por los sentimientos de injusticia, de opresión y de despojo que han padecido nuestros pueblos. De esas interacciones entre la esfera emocional y la esfera intelectual surge la identidad propia de nuestro continente, ejemplo de ello van desde las cosmovisiones el buen vivir o *sumak kawsay* de las comunidades quechua y aimara, hasta los personajes mitologizados por sus historias de rebelión contra el poder, como el Gauchito Gil en Argentina, los *pretos velhos* en Brasil o las mariposas Mirabal en República Dominicana.

Nosotros tenemos nuestra propia historia de lucha por los Derechos Humanos, es necesario estudiarla y compartirla, para que la emancipación y dichos derechos puedan dejar de ser lindas expresiones de deseo y pasen a convertirse en una realidad efectiva para nuestros golpeados pueblos.

Referencias

De Sousa Santos, B. (2010) *Para descolonizar Occidente. Más allá del pensamiento abismal*. CLACSO.

De Sousa Santos, B. (2022) *Tesis sobre la descolonización de la historia*. CLACSO.

Gargarella, R. (2014) *La sala de máquinas de la Constitución. Dos siglos de constitucionalismo en América Latina (1810-2010)*. Katz.

Gargarella, R. (2023) *Manifiesto por un derecho de izquierda*. Siglo Veintiuno.

Marshall, T. H. (2024). Ciudadanía y clase social. *Revista Española De Investigaciones Sociológicas*, (79), 297–344. Recuperado a partir de <https://reis.cis.es/index.php/reis/article/view/1548>

Statista. (marzo, 2024). *Desigualdad en la distribución de ingresos basada en el coeficiente de Gini en países seleccionados de América Latina y el Caribe en 2022, por país*. <https://es.statista.com/estadisticas/1267584/latinoamerica-coeficiente-gini-desigualdad-de-ingresos-por-pais/>

Zaffaroni E. R. (2021) *Las dos historias de los Derechos Humanos*. El ortiba Colectivo de Cultura Popular. <https://elortiba.org/las-dos-historias-de-los-derechos-humanos/>

Zaffaroni E. R. (2022) *Colonialismo y Derechos Humanos*. Taurus.